



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-179-ESPE-d

Coronel E.M.C Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-114 del Consejo Académico del 18 de julio de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve Artículo 1. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 56 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a las señoritas estudiantes CAIZA GUAMBA JOSELIN CAROLINA y VARGAS SALINAS DOMINIQUE ALEJANDRA, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, para viajar en calidad de expositoras del poster científico titulado "MEDICIÓN DE ESTOMAS Y POLEN COMO INDICADOR INDIRECTO DE POLIPLOIDIA EN CINCO ESPECIES DEL GÉNERO POLYLEPIS (ROSACEAE) en el "XIX International Botanical Congress" que se desarrollará en "Shenzhen Convention and Exhibition Center" de la ciudad de Shenzhen-China, del 23 al 29 de Julio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-023) de 02 de Junio de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0880-M, de 18 de julio de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Rector titular, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-114 del Consejo Académico, recomendando se otorgue beca por movilidad estudiantil conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca (MBM-023), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redunda en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I. "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j. "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

CÓDIGO: SGC.DI.272  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 23/01/12

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas;

Que, mediante Orden de Rectorado No. 2017-175-ESPE-d, del 14 de julio de 2017, el Rector titular dispone "Art. I El Vicerrector Académico General señor Coronel E.M.C Hugo Danilo Ruiz Villacrés, subroga al infrascrito en el cargo y funciones de Rector, desde el lunes 17 de julio del 2017 hasta el martes 25 de julio de 2017, inclusive."; y.

### En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil a las señoritas CAIZA GUAMBA JOSELIN CAROLINA y VARGAS SALINAS DOMINIQUE ALEJANDRA, estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-matriz, a fin de que viajen a la ciudad de Shenzhen-China, a exponer el poster científico titulado "MEDICIÓN DE ESTOMAS Y POLEN COMO INDICADOR INDIRECTO DE POLIPLOIDIA EN CINCO ESPECIES DEL GÉNERO POLYLEPIS (ROSACEAE), en el " XIX International Botanical Congress", que se desarrollará del 23 al 29 de julio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-023) de 02 de Junio de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-114 del Consejo Académico de 18 de julio de 2017, toda lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Directora de la Unidad de Finanzas, y Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 19 de julio de 2017

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE



Hugo Danilo Ruiz Villacrés  
CORONEL E.M.C



HDRI/JJDC/MYSM

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-114**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-028, sesión de 18 de julio de 2017**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor de las señoritas CAIZA GUAMBA JOSELIN CAROLINA y VARGAS SALINAS DOMINIQUE ALEJANDRA, la cual le permitirá realizar la exposición de su poster científico titulado “MEDICIÓN DE ESTOMAS Y POLEN COMO INDICADOR INDIRECTO DE POLIPLOIDIA EN CINCO ESPECIES DEL GÉNERO POLYLEPIS (ROSACEAE)”, le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación.

Que, mediante carta de invitación, firmada por el presidente del “XIX International Botanical Congress”, se confirma la inscripción de la participación en el Congreso de las señoritas Caiza Guamba Joselin Carolina y Vargas Salinas Dominique Alejandra

Que, el Concejo Directivo de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en sesión realizada el 24 de Marzo de 2017, RESUELVE: Aprobar la solicitud de movilidad a favor de las señoritas CAIZA GUAMBA JOSELIN CAROLINA y VARGAS SALINAS DOMINIQUE ALEJANDRA, fin viajen a participar como expositoras del poster científico titulado “MEDICIÓN DE ESTOMAS Y POLEN COMO INDICADOR INDIRECTO DE POLIPLOIDÍA EN CINCO ESPECIES DEL GÉNERO POLYLEPIS (ROSACEAE)”, en el “XIX International Botanical Congress” que se desarrollara en la ciudad de Shenzhen – China, del 23 al 29 de Julio de 2017.

Que, mediante memorando No. ESPE-CVD-2017-0894-M de 24 de abril de 2017, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, remite al señor Vicerrector de Docencia la documentación presentada por la Unidad de

Bienestar Estudiantil, solicitando ayuda económica que cubra: transporte, hospedaje, alimentación y seguro médico internacional, a fin de que las señoritas CAIZA GUAMBA JOSELIN CAROLINA y VARGAS SALINAS DOMINIQUE ALEJANDRA, fin viajen a participar como expositoras del poster científico titulado "MEDICIÓN DE ESTOMAS Y POLEN COMO INDICADOR INDIRECTO DE POLIPLOIDÍA EN CINCO ESPECIES DEL GÉNERO POLYLEPIS (ROSACEAE)", en el "XIX International Botanical Congress" que se desarrollara en "Shenzhen Convention and Exhibition Center" de la ciudad de Shenzhen-China, del 23 al 29 de Julio de 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0466-M, de 19 de junio de 2017, la señora Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, movilidad estudiantil al exterior para las señoritas CAIZA GUAMBA JOSELIN CAROLINA Y VARGAS SALINAS DOMINIQUE ALEJANDRA, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, fin viajen a participar en calidad de expositoras del poster científico titulado, "MEDICIÓN DE ESTOMAS Y POLEN COMO INDICADOR INDIRECTO DE POLIPLOIDIA EN CINCO ESPECIES DEL GÉNERO POLYLEPIS (ROSACEAE)", en el "XIX International Botanical Congress" que se desarrollara en "Shenzhen Convention and Exhibition Center" de la ciudad de Shenzhen-China, del 23 al 29 de Julio de 2017.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-023) de 02 de Junio de 2017, se detallan expresamente los beneficios que se les otorga a las señoritas estudiantes, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 260 de fecha 15 de marzo de 2017, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1203-M, de 06 de julio de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, se remite el Informe de la Comisión de Becas No. 56, referente al otorgamiento de beca por movilidad a CAIZA GUAMBA JOSELIN CAROLINA Y VARGAS SALINAS DOMINIQUE ALEJANDRA, para que sea sometido a resolución del Consejo Académico.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,



**RESUELVE**

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 56 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a las señoritas estudiantes CAIZA GUAMBA JOSELIN CAROLINA y VARGAS SALINAS DOMINIQUE ALEJANDRA, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, para viajar en calidad de expositoras del poster científico titulado "MEDICIÓN DE ESTOMAS Y POLEN COMO INDICADOR INDIRECTO DE POLIPLOIDIA EN CINCO ESPECIES DEL GÉNERO POLYLEPIS (ROSACEAE)" en el "XIX International Botanical Congress" que se desarrollara en "Shenzhen Convention and Exhibition Center" de la ciudad de Shenzhen – China, del 23 al 29 de Julio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM -023) de 02 de Junio de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 18 de julio de 2017.

Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.  
Cnrl. EMC.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**



MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-023)

FECHA: 02/06/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Seguro Médico	Alimentación Diaria	Hospedaje Diario	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno					
Evento Académico	L00036239	1724571094	Caiza Guamba Joselin Carolina	Ingeniería Biotecnología	209	16.23	Difundir el proyecto de investigación a nivel internacional mediante un póster científico titulado: *Medición de estomas y polen como indicador indirecto de poliploidía en cinco especies del Género Polylepis (Rosaceae)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poster científico</li> <li>• Libro de resúmenes en las memorias del Congreso</li> <li>• Artículo científico en proceso de publicación en la revista Ecológica Austral</li> </ul>	China-Shénzhen	XIX International Botanical Congress	20/07/2017	23/07/2017	29/07/2017	30/07/2017	12	5 40,00	5240 (530 x 8 días)	5480 (560x8días)	5 760,00
	L00017422	1713698114	Vargas Salinas Dominique Alejandra	Ingeniería Biotecnología	157	16.72					20/07/2017	23/07/2017	29/07/2017	30/07/2017	12	5 40,00	5240 (530 x 8 días)	5480 (560x8días)	5 760,00

Elaborado por:

  
 Lcdo. Roberto Trujillo M.  
 TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

  
 Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.  
 DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30.

